CIRCULAR N° DG100-0027

Manizales; 2019-03-27

SEÑORES: ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE SALUD, COORDINADORES DE LOS PLANES TERRITORIALES DE SALUD, PROFESIONALES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS EAPB E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD IPS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Asunto: **Caracterización, actualización y seguimiento desde la estrategia APS a los eventos de interés en salud pública priorizados.**

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, teniendo en cuenta:

Las competencias territoriales asignadas a través del artículo 43 de la ley 715 de 2001 en donde se establece que corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Las finalidades establecidas por el decreto 0780 de 2016 en el titulo 8 del sistema de vigilancia en salud pública en el artículo 2.8.8.1.1.4 en especial la del literal d en donde se pretende “Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores”.

Que desde la ordenanza 781 por medio del cual se adopta el plan departamental de desarrollo 2016 – 2019 Caldas territorio de oportunidades se busca “dar respuesta articulada y coherentes intra- intersectoriales e interinstitucionales, con equipos interdisciplinarios para mitigar o controlar los riesgos generados en la comunidad caldense y sus entornos.

Que desde el decreto 0062 del 4 de abril de 2017 de la gobernación de Caldas, se busca visibilizar la oferta pública y las necesidades de la población caldense para direccionar los programas a donde más lo necesitan.

Que la presencia de un evento de interés en salud pública supone la necesidad de intervenir los determinantes sociales en aras de buscar ambientes propicios para reducir el impacto de estos eventos.

Dado lo anterior se solicita a las y los Alcaldes de cada uno de los municipios delegar a su equipo de gobierno lo siguiente:

1. *Realizar las gestiones necesarias para la caracterización familiar y actualizar la información de las familias ya caracterizadas que presenten los eventos de bajo peso al nacer a término, mortalidad materna, morbilidad materna extrema, mortalidad perinatal, cáncer infantil, desnutrición en menor de 5 años, tuberculosis, enfermedades huérfanas-raras, intento de suicidio en gestantes, en menores de 14 años, en mayores de 60 años y en población étnica.*

2. Activar las alertas necesarias a nivel municipal ante la identificación de familias de alto riesgo que requieran intervención inmediata por parte del sector salud u otros sectores.

La DTSC realizará seguimiento al proceso de caracterización e intervención en las familias de alto riesgo identificadas, esto se realizará a la semana siguiente de cada periodo epidemiológico.

FIRMA DIGITAL
Gerson Orlando Bermont Galavis
Director General

Anexo:

Elaborado por: Alba Arboleda Mejía
Revisado por: Diego Luis Arango Nieto - Subdirector de Salud Pública